

Monográfico: Programas Europeos

Fascículo 1

La concesión de subvenciones para la realización de proyectos de carácter europeo es uno de los aspectos más conocidos de las políticas de la Unión Europea. Estas subvenciones se conceden prácticamente en todas las áreas de trabajo de la Unión: investigación, educación, salud, medio ambiente, etc. Los beneficiarios son, principalmente, organismos públicos o privados, aunque también, de forma excepcional, se conceden tales ayudas a personas físicas.

El objetivo de este monográfico, compuesto por dos fascículos extraíbles, es ofrecer información concisa y pertinente sobre los **principales programas europeos**. En esta primera entrega nos centraremos en los programas existentes en las áreas de empleo y asuntos sociales, educación, cultura, cooperación al desarrollo y salud. El segundo fascículo lo dedicaremos a los programas de medio ambiente, agricultura, transportes, energía, investigación y sociedad del conocimiento.

PROGRESS: PROGRAMA COMUNITARIO PARA EL EMPLEO Y LA SOLIDARIDAD SOCIAL

BASE JURÍDICA

DOUE L 315 de 15 de noviembre de 2006. Decisión nº 1672/206/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 2006, por la que se establece un programa comunitario para el empleo y la solidaridad social - Progress.

OBJETIVOS

El programa Progress está destinado a apoyar financieramente la ejecución de los objetivos de la Unión Europea en materia de empleo y asuntos sociales. El programa se dividirá en las cinco secciones siguientes:

1. Empleo.
2. Protección e inclusión social.
3. Condiciones de trabajo.
4. No discriminación y diversidad.
5. Igualdad de género.

BENEFICIARIOS

El programa Progress estará abierto a todos los organismos públicos o privados, agentes e instituciones, y en particular a: los Estados miembros, los servicios de empleo públicos y sus agencias, las autoridades locales y regionales, los interlocutores sociales, las ONG (especialmente las organizadas a escala europea), etc.

PRESUPUESTO

El presupuesto del programa, desde el 1 de enero de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2013, será de 657 millones de euros.

MÁS INFORMACIÓN

<http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=327&langId=es>
http://ec.europa.eu/employment_social/progress/index_en.htm

DAPHNE: COMBATIR LA VIOLENCIA CONTRA NIÑOS, JÓVENES Y MUJERES Y APOYAR A LAS VÍCTIMAS

BASE JURÍDICA

DOUE n° L 173 de 3 de julio de 2007. Decisión n° 779/2007/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2007, por la que se establece, para el período 2007-2013, un programa específico para prevenir y combatir la violencia ejercida sobre los niños, los jóvenes y las mujeres, y proteger a las víctimas y grupos de riesgo (programa Daphne III) integrado en el programa general Derechos fundamentales y justicia.

OBJETIVOS

El objetivo del programa es contribuir a proteger a los niños, los jóvenes y las mujeres ante todas las formas de violencia y alcanzar un elevado nivel de protección de la salud, bienestar y cohesión social.

BENEFICIARIOS

El acceso al presente programa estará abierto a organizaciones e instituciones públicas o privadas (autoridades locales al nivel adecuado, departamentos universitarios y centros de investigación), que se ocupen de actividades relacionadas con la prevención y lucha contra la violencia ejercida sobre niños, jóvenes y mujeres, la protección frente a ella, el apoyo a las víctimas, la ejecución de acciones específicas para promover el rechazo de tal violencia, o la promoción de cambios de actitud y comportamiento para con los grupos vulnerables y las víctimas de la violencia.

PRESUPUESTO

El presupuesto se eleva a 116,85 millones de euros para el periodo 2007-2013.

MÁS INFORMACIÓN

http://ec.europa.eu/justice_home/funding/daphne3/funding_daphne3_en.htm

PROGRAMA DE ACCIÓN EN EL ÁMBITO DEL APRENDIZAJE PERMANENTE

BASE JURÍDICA

DOUE L 327 de 24 de noviembre 2006. Decisión nº 1720/2006/ce del parlamento Europeo y del Consejo de 15 de noviembre de 2006, por la que se establece un programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente.

OBJETIVOS

El objetivo general del programa de aprendizaje permanente es contribuir al desarrollo de la Comunidad como sociedad del conocimiento avanzada, con un crecimiento económico sostenible, más y mejores puestos de trabajo y una mayor cohesión social. Los subprogramas sectoriales son:

- **Programa Comenius:** atenderá a las necesidades de enseñanza de todos los participantes en la educación preescolar y escolar.
- **Programa Erasmus:** atenderá a las necesidades de enseñanza y aprendizaje de todos los participantes en la educación superior formal y en la educación y formación profesional de nivel terciario.
- **Programa Leonardo da Vinci:** atenderá a las necesidades de enseñanza y aprendizaje de todos los participantes en la educación y formación profesional, excluida la de nivel terciario.
- **Programa Grundtvig:** atenderá a las necesidades de enseñanza de los participantes en todas las formas de educación de adultos.
- **Programa transversal:** abarcará cuatro actividades: a) cooperación política e innovación en materia de aprendizaje permanente; b) fomento del aprendizaje de lenguas; c) desarrollo de contenidos, pedagogías y prácticas innovadoras; d) difusión de los resultados de actividades subvencionadas al amparo del programa.
- **Programa Jean Monnet:** prestará apoyo a centros y actividades en el ámbito de la integración europea.

BENEFICIARIOS

Este programa se dirige a alumnos, estudiantes, personas en formación y estudiantes adultos, profesores y formadores que participen en cualquier aspecto del aprendizaje permanente, personas y organismos responsables de sistemas y políticas que traten cualquier aspecto del aprendizaje permanente a nivel local, regional y nacional, etc.

PRESUPUESTO

El presupuesto del programa, desde el 1 de enero de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2013, es de 6.970 millones de euros.

MÁS INFORMACIÓN

http://ec.europa.eu/education/programmes/newprog/index_en.html

PROGRAMA COMUNITARIO EN EL ÁMBITO DE LA SALUD

BASE JURÍDICA

DOUE L 301 de 20 de noviembre de 2007. Decisión nº 1350/2007/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, por la que se establece el segundo programa de acción comunitario en el ámbito de la salud.

OBJETIVOS

El programa complementará y apoyará las políticas de los Estados miembros, les dará valor añadido y contribuirá a incrementar la solidaridad y la prosperidad en la UE mediante la protección y promoción de la salud y la seguridad humana y la mejora de la salud pública. Los objetivos que se persiguen con las acciones y los instrumentos que se establecen son:

1. Mejorar la seguridad sanitaria de los ciudadanos.
2. Promover la salud, incluida la reducción de las desigualdades en materia de salud.
3. Generar y difundir información y conocimientos sobre la salud.

BENEFICIARIOS

Organismos públicos o no gubernamentales y redes especializadas, sin ánimo de lucro, independiente de intereses industriales, comerciales y empresariales o de otros intereses incompatibles.

PRESUPUESTO

El presupuesto del programa, desde el 1 de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2013 será de 321 millones de euros.

MÁS INFORMACIÓN

http://ec.europa.eu/health/ph_programme/pgm2008_2013_en.htm

URB-AL III: PROGRAMA DE COOPERACIÓN DESCENTRALIZADA ENTRE CIUDADES, REGIONES Y OTRAS COLECTIVIDADES LOCALES Y TERRITORIALES DE LOS PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA Y DE AMÉRICA LATINA (2008-2011)

BASE JURÍDICA

DOUE L 378/41 de 27 de diciembre de 2006. Reglamento 1905/2006 de 18 de diciembre de 2006, por el que se establece un Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo.

OBJETIVOS

La tercera fase del Programa URB-AL pretende impulsar y apoyar, en los países de América Latina, los procesos y las políticas que contribuyen a generar cohesión social en las ciudades y en las entidades territoriales de nivel intermedio (departamentos, provincias, estados federales, etc.) que en muchos casos corresponderían, por niveles de autonomía y de competencia, a las entidades que en la UE son designadas como regiones, autonomías o länders. Se trata de desarrollar relaciones directas y duraderas entre las colectividades locales europeas y latinoamericanas mediante la difusión, la adquisición y la aplicación de las mejores prácticas en el ámbito de las políticas urbanas.

BENEFICIARIOS

URB-AL III va dirigido a las ciudades, las regiones y a otras colectividades locales de los países de la UE y de América Latina. Los países elegibles en América Latina son: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

PRESUPUESTO

El presupuesto del programa para el periodo 2008-2011 es de 50 millones de euros.

MÁS INFORMACIÓN

http://ec.europa.eu/europeaid/where/latin-america/regional-cooperation/urbal/index_es.htm

PROGRAMA TEMÁTICO “PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES NO ESTATALES Y LAS AUTORIDADES LOCALES EN EL DESARROLLO” (2007-2013)

BASE JURÍDICA

DOUE L 378/41 de 27 de diciembre de 2006. Reglamento 1905/2006 de 18 de diciembre de 2006, por el que se establece un Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo.

COM (2006) 19 final de 25 de enero de 2006. Programa temático “Participación de los agentes no estatales y las autoridades locales en el desarrollo”.

OBJETIVOS

El objetivo prioritario de este programa es la erradicación de la pobreza en el marco de un desarrollo sostenible y, en particular, la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Entre otros grandes objetivos figuran la buena gobernanza y el respeto de los derechos humanos, cuestiones transversales que deben integrarse en las intervenciones realizadas en los países socios.

BENEFICIARIOS

Todas las categorías de agentes no estatales sin ánimo de lucro (ONG, sindicatos, grupos de defensa del medio ambiente, universidades y fundaciones políticas, etc.) de la UE y de los países socios pueden beneficiarse de una financiación con cargo a este programa. Las autoridades locales pueden recibir asistencia financiera para realizar actividades en contextos específicos en los que pueda demostrarse su valor añadido y que no puedan realizarse en el marco de los programas geográficos.

PRESUPUESTO

El programa cuenta con un presupuesto de 903 millones de euros para el periodo 2007-2010.

MÁS INFORMACIÓN

http://ec.europa.eu/europeaid/where/worldwide/civil-society/index_en.htm

PROGRAMA CULTURA

BASE JURÍDICA

DOUE C 238E/18 de 3 de octubre de 2006. Posición común nº 11/2006 aprobada por el Consejo el 18 de julio de 2006 por la que se establece el programa Cultura (2007-2013).

OBJETIVOS

El objetivo general del Programa consiste en impulsar un espacio cultural compartido por los europeos y basado en una herencia común, mediante el desarrollo de una cooperación entre creadores, agentes e instituciones culturales de los países participantes en el Programa, con el fin de favorecer el surgimiento de una ciudadanía europea.

BENEFICIARIOS

El programa está abierto a todas las categorías de operadores culturales, públicos y privados.

PRESUPUESTO

El presupuesto del programa, desde el 1 de enero de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2013, será de 354 millones de euros.

MÁS INFORMACIÓN

http://ec.europa.eu/culture/index_en.htm

http://ec.europa.eu/dgs/education_culture/newprog/index_en.html

JUVENTUD EN ACCIÓN

BASE JURÍDICA

DO L 327 de 24 de noviembre de 2006. Decisión nº 1719/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre de 2006, por la que se establece el programa "La juventud en acción" para el período 2007-2013.

OBJETIVOS

Los objetivos generales del programa son los siguientes: promover la ciudadanía activa y europea de los jóvenes; potenciar la solidaridad y promover la tolerancia de los jóvenes; favorecer el entendimiento mutuo entre los jóvenes de países diferentes; contribuir a mejorar la calidad de los sistemas de apoyo a las actividades de los jóvenes y a reforzar la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil en el ámbito de la juventud.

BENEFICIARIOS

El programa está destinado a apoyar proyectos sin ánimo de lucro a favor de jóvenes y personas que trabajen en el ámbito de la juventud, en organizaciones juveniles, asociaciones sin fines de lucro y, en casos debidamente justificados, otros agentes que trabajen en el ámbito de la juventud.

PRESUPUESTO

El programa para 2007-2013 tendrá un presupuesto de 885 millones de euros.

MÁS INFORMACIÓN

http://europa.eu/youth/index.cfm?!_id=es

http://ec.europa.eu/youth/index_en.htm